

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MATERIAL DE EQUIPAMIENTO FITNESS EN LA OFICINA DE CAMPUS SALUDABLES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expte 2024_002

Se elabora la siguiente Memoria en cumplimiento del artículo 28 y 116 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. TIPO DE CONTRATO:

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de equipamiento y material deportivo inventariable para actividades docentes, actividades dirigidas y otras ofertadas a la comunidad universitaria a través de la Tarjeta Deportiva Universitaria, a ubicar en las Salas de Musculación y Cardio del Palau dels Esports Miguel Hernández del Campus de Elche y del Campus de Sant Joan d'Alacant de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH).

El contrato reviste el carácter de **contrato administrativo de suministro** (art. 16 de la LCSP) y se identifica con el siguiente código de referencia en atención al carácter principal de sus prestaciones: Código CPV:

CPV: 37400000-2 Artículos y material deportivo.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

El continuo incremento y relevancia de la actividad física y el deporte sobre la salud tiene una marcada importancia como así evidencian multitud de investigaciones, tanto en el bienestar físico como mental, además de fomentar las relaciones personales y la socialización entre las diferentes personas que integran la comunidad universitaria. Por este motivo, ha sido uno de los pilares fundamentales por los que la Universidad Miguel Hernández ha invertido, con el objetivo de satisfacer las necesidades del estudiantado y su personal, así como convertirse en un punto de referencia y visualización de la promoción de la actividad física y deportiva a través de sus programas UMH #TalentoEnMovimiento y #UMHsaludABLE.

Tanto en el Campus de Elche como en el Campus de Sant Joan d'Alacant se están llevando a cabo una amplia variedad de actividades y ofertas deportivas que permiten a la comunidad universitaria, y otras personas que acceden a través de tarifas externa o extensa, disfrutar de los beneficios de la actividad física, aumento así la presencialidad y vida en los campus universitarios y aumentando ingresos que permitan la sostenibilidad de varias de las actividades ofertadas.

Además, el aumento de la participación de deportistas y usos de ambos campus en los últimos años no sólo es evidente por la demanda de actividades que se vienen ofertando, sino que también se evidencia por el gran número estudiantes, personal universitario y toda persona usuaria que acude



a las salas de musculación y cardio de ambos campus. Debido a esta alta demanda y también el ritmo continuado de uso, los materiales actuales han perdido eficiencia y es necesaria su renovación, a pesar del mantenimiento que se ha ido haciendo a lo largo de los años. Además, nuevas tendencias en el mundo del fitness requieren la adquisición de algunos elementos nuevos o que mejoren las prestaciones en cuestiones de durabilidad, seguridad o eficiencia.

Cabe resaltar que la práctica deportiva segura de las diferentes actividades requiere de un material específico en buen estado y que reúnan unas condiciones mínimas exigibles en su estado de conservación y prestaciones técnicas. También la calidad de la maquinaria debe cumplir las especificaciones y homologaciones establecidas por las propias marcas. Todos estos aspectos hacen necesaria la compra de nuevos materiales para garantizar la seguridad de las personas usuarias y mejora de los servicios ofertados. De ahí la necesidad de adquirir material deportivo para poder dar respuesta a las necesidades que se plantean, sustituyendo alguno que lleva más de una década en uso (2010-2011).

Se incluye en esta licitación la maquinaria y material deportivo necesario para hacer frente a un servicio de calidad para satisfacer las necesidades de ambos campus deportivos, así como complementos para la sustitución de algunos de los materiales deportivos garantizando así una mayor vida útil.

Por ello, la necesidad de la Universidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato es la siguiente:

Adquirir equipamiento y material deportivo inventariable para actividades docentes, actividades dirigidas y otras ofertadas a la comunidad universitaria a través de la Tarjeta Deportiva Universitaria, a ubicar en las Salas de Musculación y Cardio del Palau dels Esports Miguel Hernández del Campus de Elche y del Campus de Sant Joan d'Alacant de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la adquisición de los suministros que incluye y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional incluyendo la totalidad del objeto de este.

1.3. DIVISIÓN EN LOTES

- División en Lotes: **NO**

El equipamiento que se precisa adquirir no es compatible con su fragmentación en lotes, debido a los múltiples problemas que supondría contar con un centro deportivo instalado de manera escalonada, siendo inadecuado ofrecerlo incompleto, sumado a los problemas logísticos que supondría de cara a su correcto funcionamiento. Para ofrecer un adecuado servicio a las personas usuarias, se debe garantizar un completo equipamiento permitiendo utilizar las instalaciones y equipamientos para desarrollar las distintas capacidades físicas y actividades deportivas y saludables ofertadas.

Además, contar con un servicio de mantenimiento y restauración de la maquinaria dependiente de distintos proveedores generaría incompatibilidades y dificultades para el correcto funcionamiento de las salas.

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



Por todo lo expuesto anteriormente se informa de la decisión de no dividir en lotes los trabajos.

1.4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN / PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

El presupuesto base de licitación es de **60.055,50 euros** (IVA incluido) (**49.632,64 euros + 10.422,86 euros de IVA del 21%**).

Atendiendo a que el contrato se realiza mediante **precios unitarios**. La Universidad **abonará** los suministros efectivamente realizados a los precios unitarios adjudicados.

El cálculo del presupuesto máximo o base de licitación **se ha estimado** tomando como referencia el número de unidades por precios unitarios que se precisan adquirir.

Los precios se han determinado en base a la experiencia anterior en la contratación de dichos suministros (o similares), así como los precios habituales de mercado, además se toma como referencia los precios de las tarifas que se encuentran en internet de diferentes marcas de maquinarias y material deportivo.

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN:

ID	CONCEPTO	Precio neto unitario	Precio unitario con IVA	Uds.	Coste Total Contrato	Coste Contrato con IVA
1	MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN	5.578,51	6.750,00	1	5.578,51	6.750,00
2	BANCO REGULABLE	338,02	409,00	5	1.690,10	2.045,00
3	RACK DE DISCOS/BARRAS	108,27	131,00	4	433,08	524,00
4	RELOJ DIGITAL	251,24	304,00	7	1.758,68	2.128,00
5	RACK DE MANCUERNAS	495,87	600,00	2	991,74	1.200,00
6	MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS SENTADO	4.132,23	5.000,00	2	8.264,46	10.000,00
7	AIR RUNNER / Tapiz rodante	2.768,60	3.350,00	1	2.768,60	3.350,00
8	BANCO LUMBAR	1.050,41	1.271,00	1	1.050,41	1.271,00
9	PLATAFORMA DE LEVANTAMIENTO	785,12	950,00	2	1.570,24	1.900,00





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

10	RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE	351,24	425,00	2	702,48	850,00
11	MÁQUINA DE HIP THRUST	2.169,42	2.625,00	1	2.169,42	2.625,00
12	BARRA PARA DISCOS I	265,29	321,00	5	1.326,45	1.605,00
13	BARRA PARA DISCOS II	233,06	282,00	5	1.165,30	1410,00
14	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 5 kg	27,27	33,00	10	272,70	330,00
15	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 10 kg	38,02	46,00	10	380,20	460,00
16	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 15 kg	50,41	61,00	10	504,10	610,00
17	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 20 kg	64,88	78,50	10	648,80	785,00
18	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 25 kg	81,00	98,00	8	648,00	784,00
19	PAVIMENTO CON MEZCLA DE GRÁNULOS DE SBR (0.5-2 mm)	23,76	28,75	450	10.692,00	12.937,50
20	JUEGO MANCUERNAS 2.5 A 30 kg	2.148,76	2.600,00	2	4.297,52	5.200,00
21	MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 37.5 kg	256,20	310,00	1	256,20	310,00
22	MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 40 kg	273,55	331,00	1	273,55	331,00
23	MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 35 kg	189,26	229,00	1	189,26	229,00
24	MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 45 kg	242,98	294,00	1	242,98	294,00

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHODk3YTUyNjEtMDczNS0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por RAUL REINA VAILLO el día 2024-01-22
Firmado por PEDRO GINES VICENTE QUILES el día 2024-01-23



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

25	DISCO FRACCIONAL 1.25 kg	7,23	8,75	8	57,84	70,00
26	DISCO FRACCIONAL 2.5 kg	10,74	13,00	8	86,00	104,00
27	HIP THRUST FOAM	130,58	158,00	1	130,58	158,00
28	PROTECTOR CERVICAL	25,62	31,00	2	51,24	62,00
29	AGARRE TOBILLERO CON VELCRO	2,48	3,00	6	14,88	18,00
30	AGARRE ESTRIBO NYLON	6,20	7,50	4	24,80	30,00
31	COLLARIN BARRA	5,37	6,50	20	107,40	130,00
32	CONJUNTO CAJONES PLIOMETRIA FOAM	611,57	740,00	2	1.223,14	1.480,00
33	CAJÓN PLIOMETRÍA MADERA	61,98	75,00	1	61,98	75,00
COSTE TOTAL DEL CONTRATO					49.632,64	60.055,50

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los parámetros señalados en el art. 101 de la LCSP, es decir, el importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que asciende a:

- Importe del contrato (excluido IVA) = 49.632,64 euros.

1.6. RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Partida presupuestaria: 0000/4240390/62320

Concepto: Inversiones en Infraestructura y Material Deportivo

Importe: 60.055,50 €

Anualidades: **NO**

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO:

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro conforme a lo que se establece

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHODk3YTUyNjEtMDczNS0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por RAUL REINA VAILLO el día 2024-01-22
Firmado por PEDRO GINES VICENTE QUILES el día 2024-01-23

en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida la negociación de los términos del contrato con los licitadores. Del mismo modo, se busca asegurar una libre concurrencia del mayor número de licitadores posible, de forma que se consiga una competencia que permita una ventaja económica para la administración.

3. EJECUCIÓN:

3.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Raúl Reina Vaíllo. Delegado del Rector de Campus Saludables y Deportes.

Teléfono: 608487471

E-mail: dir.ocsd@umh.es; dr.csd@umh.es

3.2. RESPONSABLE DEL GASTO

Nombre: Pedro Ginés Vicente Quiles – Vicerrector de Infraestructuras

Teléfono: 96 665 8686

Correo-e: vdo.infra@umh.es

3.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Oficina de Campus Saludable y Deportes

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será como máximo de **2 meses** a partir del día siguiente al de la formalización del contrato:

*El **plazo de entrega** del conjunto del contrato será de **30 días naturales** a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En el caso de no disponer de algún producto en el momento de efectuar el suministro, la empresa adjudicataria indicará al responsable del contrato los productos pendientes de entrega, y además, proporcionará un resguardo personalizado con los elementos pendientes, debiendo completar el suministro en un **plazo máximo de 1 mes desde la finalización del anterior plazo de 30 días**. Ese tiempo debe ser el máximo para el **suministro, transporte e instalación** de aquella maquinaria que así lo requiera, así como de las **losetas de pavimento de caucho**, no siendo ninguno de tales **conceptos** excepciones o que supongan un coste adicional al coste total del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



Lugar de ejecución: El suministro se realizará en las salas de musculación y cardio del Palau dels Esports Miguel Hernández y del Complejo Deportivo del campus de Sant Joan de la UMH.

Corresponde al personal de la Oficina de Campus Saludables y Deportes la aportación de las directrices técnicas para la ubicación de los diferentes elementos del contrato, siendo la empresa responsable del suministro la que deba hacer los depósitos y/o instalaciones en los lugares y forma que dicho personal le indique.

Forma de Pago: Una vez suministrado el material y comprobado por el responsable del contrato o persona en quien delegue se procederá al pago del importe total del contrato.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con el objeto de poder obtener una buena relación entre la calidad en la prestación del contrato y que ésta sea competitiva en cuanto al destino de los recursos económicos de la Universidad para la consecución del objeto del contrato, se han determinado el equilibrio del 80% en criterios cuantificables y 20% en criterios evaluables.

De esta manera se pretende que las ofertas de los licitadores se ajusten a las mejores condiciones de relación calidad-precio sobre concepto técnicos de los productos ofertados y el precio y la disponibilidad de inmediatez desde que se formulen los pedidos, mediante la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	Puntos
1. Evaluables mediante juicio de valor:	20%	20,00
1.1. Memoria Técnica		
2. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:	80%	80,00
2.1. Oferta Económica		

1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Hasta 20,00 PUNTOS):

MEMORIA TÉCNICA: CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Máximo 20,00 puntos

Se realizará la evaluación de los productos a suministrar, analizando los **catálogos y documentos de especificaciones técnicas**, valorándose las:

Mejoras en el material de fabricación y prestaciones técnicas. Dadas las continuas mejoras en los materiales y especificaciones técnicas del ámbito del deporte y el fitness, se considerarán aquellas



mejoras de la composición de los materiales, especialmente en lo relativo a su durabilidad. Para ello, las empresas licitadoras deberán justificar por escrito:

- a) Cumplimiento de las especificaciones técnicas y mejoras de los materiales de elaboración de los productos: Hasta 10,00 puntos.
- b) Mejoras en la maniobrabilidad y/o interfaz máquina-usuario: Hasta 7,50 puntos.
- c) Utilización de materiales sostenibles para la elaboración de los productos que sean susceptibles de elaborarse a partir de criterios de economía circular: Hasta 2,5 puntos.

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el licitador que no supere el 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios evaluables mediante juicios de valor, esto es, 10,00 puntos de valoración, será excluido del procedimiento y, por tanto, no se procederá a valorar sus criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o valores.

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O VALORES (80%)

2.1. OFERTA ECONÓMICA: Máximo 80,00 puntos

Lista de precios que propongan los licitadores para los productos indicados en el Anexo II del Pliego (PPT): hasta 80 puntos.

A los efectos del cálculo de los puntos que se deben asignar a cada empresa, se entenderá que los importes que se deben incluir en la fórmula siguiente, son los correspondientes a los importes consignados en la oferta económica, previa la exclusión del IVA.

$$N^{\circ} \text{ de puntos} = 80 \times \left(\frac{\sum P_{\min}}{\sum P_i} \right)$$

Siendo:

$\sum P_{\min}$ = A la suma de los precios unitarios del PPT, mínima, presentado por los licitadores (en euros).

$\sum P_i$ = A la suma de los precios unitarios del I PPT, presentado por el licitador (en euros).

*** Los precios se multiplicarán por su Factor corrector.**

En caso de que un licitador proponga en su oferta de algún artículo por un precio superior al precio fijado en el PPT, se tendrá en consideración sólo el precio máximo de ese artículo según el mismo PPT.





UNIVERSITAS
Miguel Hernández

ID	CONCEPTO	Precio neto unitario (*)	Precio unitario con IVA	Uds.	Coste Total Contrato	Coste Contrato con IVA	Factor Corrector (*)
1	MÁQUINA MULTIPOWER CON DOBLE FUNCIÓN	5.578,51	6.750,00	1	5.578,51	6.750,00	11,24
2	BANCO REGULABLE	338,02	409,00	5	1.690,10	2.045,00	3,41
3	RACK DE DISCOS/BARRAS	108,27	131,00	4	433,08	524,00	0,87
4	RELOJ DIGITAL	251,24	304,00	7	1.758,68	2.128,00	3,54
5	RACK DE MANCUERNAS	495,87	600,00	2	991,74	1.200,00	2,00
6	MÁQUINA DE PRENSA DE PIERNAS SENTADO	4.132,23	5.000,00	2	8.264,46	10.000,00	16,65
7	AIR RUNNER / Tapiz rodante	2.768,60	3.350,00	1	2.768,60	3.350,00	5,58
8	BANCO LUMBAR	1.050,41	1.271,00	1	1.050,41	1.271,00	2,12
9	PLATAFORMA DE LEVANTAMIENTO	785,12	950,00	2	1.570,24	1.900,00	3,16
10	RACK PARA EJERCICIOS DE PESO LIBRE	351,24	425,00	2	702,48	850,00	1,42
11	MÁQUINA DE HIP THRUST	2.169,42	2.625,00	1	2.169,42	2.625,00	4,37
12	BARRA PARA DISCOS I	265,29	321,00	5	1.326,45	1.605,00	2,67
13	BARRA PARA DISCOS II	233,06	282,00	5	1.165,30	1.410,00	2,35
14	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 5 kg	27,27	33,00	10	272,70	330,00	0,55
15	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 10 kg	38,02	46,00	10	380,20	460,00	0,77
16	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 15 kg	50,41	61,00	10	504,10	610,00	1,02

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHODk3YTUyNjEtMDczNS0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por RAUL REINA VAILLO el día 2024-01-22
Firmado por PEDRO GINES VICENTE QUILES el día 2024-01-23



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

17	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 20 kg	64,88	78,50	10	648,80	785,00	1,31
18	DISCO OLÍMPICO DE GOMA DE 25 kg	81,00	98,00	8	648,00	784,00	1,31
19	PAVIMENTO CON MEZCLA DE GRÁNULOS DE SBR (0.5-2 mm)	23,76	28,75	450	10.692,00	12.937,50	21,54
20	JUEGO MANCUERNAS 2.5 A 30 kg	2.148,76	2.600,00	2	4.297,52	5.200,00	8,66
21	MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 37.5 kg	256,20	310,00	1	256,20	310,00	0,52
22	MANCUERNAS REDONDAS DE GOMA 40 kg	273,55	331,00	1	273,55	331,00	0,55
23	MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 35 kg	189,26	229,00	1	189,26	229,00	0,38
24	MANCUERNAS HEXAGONAL DE GOMA 45 kg	242,98	294,00	1	242,98	294,00	0,49
25	DISCO FRACCIONAL 1.25 kg	7,23	8,75	8	57,84	70,00	0,12
26	DISCO FRACCIONAL 2.5 kg	10,74	13,00	8	86,00	104,00	0,17
27	HIP THRUST FOAM	130,58	158,00	1	130,58	158,00	0,26
28	PROTECTOR CERVICAL	25,62	31,00	2	51,24	62,00	0,10
29	AGARRE TOBILLERO CON VELCRO	2,48	3,00	6	14,88	18,00	0,03
30	AGARRE ESTRIBO NYLON	6,20	7,50	4	24,80	30,00	0,05
31	COLLARIN BARRA	5,37	6,50	20	107,40	130,00	0,22

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHODk3YTUyNjEtMDczNS0
Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>
Firmado por RAUL REINA VAILLO el día 2024-01-22
Firmado por PEDRO GINES VICENTE QUILES el día 2024-01-23



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

32	CONJUNTO CAJONES PLIOMETRIA FOAM	611,57	740,00	2	1.223,14	1.480,00	2,46
33	CAJÓN PLIOMETRÍA MADERA	61,98	75,00	1	61,98	75,00	0,12
COSTE TOTAL DEL CONTRATO					49.632,64	60.055,50	--

La relación de los precios máximos (excluido el IVA) que aparecen anteriormente, serán tenidos en cuenta por el órgano contratante para valorar los precios ofertados por los licitadores. Los cuales **se multiplicarán por su factor corrector correspondiente para poderse asignar la puntuación de los criterios de adjudicación.**

Si bien, en caso de que sobrepasase en alguno de los artículos su precio máximo, se considerará una penalización matemática en la asignación de puntos y en todo caso sólo se tendrá en cuenta el precio máximo establecido en el presente PPT, que será el que se aplique finalmente al contrato a formalizar con el adjudicatario final. En cualquier caso, el coste total máximo del contrato no se verá modificado.

JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:

Como señalan los órganos consultivos y de fiscalización el precio del contrato es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados. Pero, la LCSP plantea en lugar de la oferta económicamente más ventajosa, en su artículo 145, apartado 1º, cuando regula los requisitos y clases de criterios de adjudicación, que la misma se realizará en base a la mejor relación calidad – precio, evaluándose la misma con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y en este contrato se ha planteado un criterio de adjudicación cualitativo, relativo a las posibles mejoras en los materiales de elaboración de los productos para la mejora de su durabilidad, sostenibilidad y mejora de la experiencia y la seguridad de la persona usuaria. Al margen de ser un criterio que afecta al objeto del contrato, en cuanto se mejora la calidad de los productos, no se refiere a características intrínsecas de las empresas.

Por tanto, podemos concluir que los criterios elegidos están vinculados al objeto del contrato y son criterios legales enumerados en el artículo 145 de la LCSP.

5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA:

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario. Así, con el objeto de favorecer la concurrencia competitiva de candidatos que garanticen un mínimo de solvencia de ejecución, acorde a la responsabilidad material y técnica de los trabajos a contratar, se establecen las siguientes solvencias:

- **Solvencia económica y financiera:**

Delegación del Rector / Oficina de Campus Saludables y Deportes
Avda. de la Universidad, s/n Complejo de Formación Deportiva El Clot
03202 ELCHE E-mail: dir.ocsd@umh.es



A) Criterio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

B) Requisito mínimo: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por **importe igual o superior el presupuesto tipo de licitación, excluido el IVA.**

C) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D) Principales razones de la imposición de este requisito: Para la adecuada ejecución de este contrato se hace necesaria la elección de esta solvencia, ya que se precisa que el licitador disponga de la liquidez necesaria para garantizar su cumplimiento. El criterio de solvencia económica señalado se considera que permite acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría disponer para poder hacer frente a los gastos de este y a las condiciones de pago del contrato.

- **Solvencia Técnica:**

A) EMPRESAS QUE NO SEAN DE NUEVA CREACIÓN:

A) Criterio: Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Deberá aportarse una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

B) Requisito mínimo: la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50 por ciento del valor estimado del contrato.**

C) Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

D) En cuanto a la justificación de la elección del criterio de “experiencia” como solvencia técnica o profesional a acreditar de acuerdo con lo señalado en el art. 89 de la LCSP, se considera que haber



realizado trabajos similares a los previstos en el pliego de forma satisfactoria durante los tres años anteriores al contrato, demuestra la capacidad técnica o solvencia del adjudicatario para el cumplimiento de los trabajos previstos en el Pliego técnico.

B) EMPRESAS QUE SEAN DE NUEVA CREACIÓN (antigüedad inferior a cinco años):

- Único criterio: Medios personales:

A) Criterio: Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa de los que dispondrá para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

B) Requisito mínimo: Un/a técnico/a encargado/a del control de calidad, con una experiencia mínima de 2 años en las tareas objeto del contrato.

C) Medio de acreditación: Declaración responsable del licitador y documentación acreditativa de la vinculación de dicho técnico con la empresa.

Al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se ha sustituido el criterio de la experiencia, en las empresas de nueva creación, conforme a lo establecido en el artículo 89.1, apartado h), por el requisito contemplado en la letra b, de dicho apartado 1º y, ello también, con fundamento en la circunstancia de que en la Ley de Contratos del Sector Público adquiere gran relevancia que las prestaciones se ejecuten teniendo en consideración la calidad, por lo que adscribir a la ejecución del contrato medios personales que controlen la calidad en la ejecución de las prestaciones, contribuyen de manera notable en la obtención de ese objetivo demandando por el legislador.

Finalmente, los criterios son proporcionales al valor estimado del contrato, por lo que no son limitativos de la concurrencia.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL

En relación con la política medioambiental de la UMH, se establece como criterios especiales en materia de ejecución, que el adjudicatario deba cumplir con el mayor cuidado por el medioambiente. Para lo cual, el adjudicatario deberá entregar los productos en envoltorios o embalajes con materiales que sean reciclables.

Esta condición especial tiene carácter de obligación esencial, a los efectos previstos en los artículos 202.3 y 211 f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

7. OTROS DATOS:

Ofertas desproporcionadas: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos descritos en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Modificación del contrato: No se contempla modificación del contrato.

Revisión de precios: No se contempla revisión de precios para este tipo de contrato dada la duración de éste.



Subcontratación: La empresa podrá subcontratar la realización parcial de la prestación de parte del contrato, incluyendo las acciones de transporte e instalación, siempre y cuando esté en conformidad con lo expresado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Importe de las prórrogas: No procede.

Plazo de garantía del material: Se establece un plazo de garantía de dos (2) años, desde la entrega de cada uno de los productos, en función de los albaranes presentados.

Plazo de garantía del contrato: Seis meses (6) desde la finalización del contrato.

Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en la LCSP: No se establece.

Fdo. electrónicamente por
Pedro Ginés Vicente Quiles
Vicerrector de Infraestructuras

Fdo. electrónicamente por
Raúl Reina Vaillo
Delegado del Rector Campus Saludables y Deportes
Director Interino Oficina Campus Saludables y Deportes

